Informe de Auditoría

Cuentas Anuales 2016

KPMG Auditores, S.L.
Edificio Menara
Avda. de la Buhaira, 31
41018 Sevilla

Informe de Auditoría de Estados Contables Presupuestarios de la Universidad de Sevilla

A la Universidad de Sevilla

I. INTRODUCCION

Hemos auditado los estados contables presupuestarios de la Universidad de Sevilla (en adelante, la Universidad) que comprenden el estado de liquidación del presupuesto y las notas explicativas, correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2016.

El Gerente de la Universidad de Sevilla es responsable de la formulación de los estados contables presupuestarios de la Universidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de los citados estados contables presupuestarios esté libre de incorrección material.

Los estados contables presupuestarios a los que se refiere el presente informe fueron formulados por el Gerente el 1 de junio de 2017.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados contables presupuestarios expresan la imagen fiel de la liquidación del presupuesto de la Universidad, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los estados contables presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en los estados contables presupuestarios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados contables presupuestarios. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de los estados contables presupuestarios, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de los estados contables presupuestarios.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº.S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº.10. Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados contables presupuestarios adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 13.2 de las notas explicativas de los estados contables presupuestarios adjuntos en la que se informa de la notificación de la resolución de 20 de mayo de 2016 de la Directora General de Universidades por la que se declaró el reintegro por parte de la Universidad de Sevilla de 17.280 miles de euros junto con los correspondientes intereses de demora por importe de 6.419 miles de euros, relativos a la subvención concedida a la Universidad mediante resolución de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Con fecha 27 de junio de 2016 se interpuso por parte de la Universidad recurso de reposición contra la mencionada resolución de 20 de mayo de 2016 de la Directora General de Universidades. Con fecha 28 de julio de 2016 se desestimó el citado recurso de reposición. La Universidad ha presentado recurso contencioso administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estando, a la fecha de emisión de este informe en la fase de conclusiones. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

KPMG Auditores, S.L.

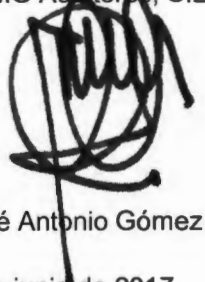

José Antonio Gómez Domínguez

9 de junio de 2017